Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

mas que en el primer año; suplican a esta Ciudad se sirva mandar al citado Dn Florian Moreno que en el Brebe termino que se le señale proporcione otras fianzas llanas y seguras y que se den por libres las tienes de los suplicantes; Y entendido por esta Ciudad Acuerda se tenga presente en el dia de Sor San Jn Proxsimo y en el interin se haga saver a dho Dn Florian para los efectos que le convengan

Barbero

Vio en este Ayuntamiento un memorial de Juan de Olmo vecino de esta Ciudad en que dice que siendo Maestro de Sangrador y Barbero navegava en la Galeota de S. M. que apresaron los Moros en donde fue apresado el Suplicante, y que haviendose rescatado se halla sin titulo, ni otro documento para ejercer dhas facultades, en cuia atencion suplica a esta Ciudad le de su permiso para que pueda abrir tienda de Barbero; Y entendido acuerda concede al referido Jn de Olmo la licencia que solicita

Que se arreglen las fuertes

La Ciudad Acuerda Nombra para el arreglo del sorteo que de las Comisiones y encargos laboriosos deve practicarse el dia de Sor Sn Bernave proxsimo a los señores Dn Ginés Mesia y Dn Jn Vallejo sus Capitulares quienes tengan presente lo conferenciado sobre ello en este Ayuntamiento, en quanto a incluir en el citado sorteo el empleo de Procurador Cindico gral de esta Ciudad

Agte

El Señor Dn Fran.co Garcerán diputado del Comun dijo se ha informado de que el precio actual del Aguardiente fuerte o de prueva, es el de diez y nueve y medio a veinte reales, y no del Comun o floxo del que regularmente en el dia no se vende, y que la ganancia del primero es excesiva; Y entendido por esta Ciudad Acuerda que para el primer Cavildo Ordinario que se celebre se traiga el arreglo y establecimiento anterior que se hizo para la venta de dha Especie, citandose a todos los Cavalleros regidores, diputados del Comun y Cindico gral y